



1. Fase de ejecución operativa, que comenzará a partir de la entrada en vigor del Convenio de Financiación y que tendrá una duración hasta el 28/01/2013.
2. Fase de cierre de una duración de 10 meses, que comenzará a partir de la fecha de vencimiento de la fase de ejecución operativa.

Todas las demás estipulaciones del Convenio de Financiación se mantienen sin cambios.

El presente Addendum entrará en vigor en la fecha de la última firma de las dos partes.

Hecho en español, en cuatro ejemplares con valor de original en idioma español, habiéndose entregado dos ejemplares a la Comisión y dos al Beneficiario.- Por la Comunidad: Nombre: Richard Weber, Director General Adjunto, Director en funciones para América Latina, Oficina de Cooperación EuropeAid.- Bruselas, 5 de febrero de 2010.- Por el Beneficiario: Nombre: Lexy Orozco Salas, Directora Ejecutiva (S), Agencia de Cooperación Internacional de Chile.- Santiago, 27 de mayo de 2010.

Ministerio de Defensa Nacional

SUBSECRETARÍA PARA LAS
FUERZAS ARMADAS

RECTIFICACIÓN

En la edición del Diario Oficial N° 39.778 de 06 de octubre del 2010, se publicó Resolución Núm. 4.038 exenta.-, que **DELEGA FACULTADES QUE INDICA**, con el error de transcripción, que se salva a continuación: cuerpo I, página uno, primera columna, donde dice "... Ministerio de Defensa Nacional - SUBSECRETARÍA DE GUERRA - Caja de Previsión de la Defensa Nacional ..." debe decir "... Ministerio de Defensa Nacional - **SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS** - Caja de Previsión de la Defensa Nacional ..."

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE PESCA

(Resoluciones)

DECLARA ÁREA DE PLAGA SECTORES DE CUERPOS DE AGUA TERRESTRES QUE INDICA

Núm. 3.064.- Valparaíso, 6 de octubre de 2010.- Visto: El Informe Técnico N° 2064, de 2010, contenido en el memorándum Ac. N° 532, de fecha 28 de septiembre del Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el DS N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la ley N° 19.880; el DS N° 345, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la consulta formulada al Comité Consultivo por vía electrónica del día 26 de agosto del presente.

Considerando:

Que el DS N° 345, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo estableció el Reglamento sobre Plagas Hidrobiológicas, el cual tiene por objeto establecer las medidas de protección y control para evitar la introducción de especies que constituyan plagas hidrobiológicas, aislar su presencia, evitar su propagación y propender a su erradicación.

Que de conformidad con el artículo 4° del DS N° 345, de 2005, antes individualizado, esta Subsecretaría declarará determinados sectores o zonas geográficas en alguna categoría de área no libre, previo informe técnico y consulta al Comité Consultivo.

Que con fecha 26 de agosto de 2010 se consultó a los miembros del Comité Consultivo la declaración de área de plaga producto de la aparición de la especie **Didymosphenia geminata** la que corresponde a una especie exótica invasiva.

Que el Informe Técnico N° 2064, de 2010, contenido en el memorándum Ac. N° 532, de fecha 28 de septiembre de 2010, del Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría da cuenta de las respuestas del comité consultivo a dicha consulta y de la fundamentación técnica y científica que ameritan la declaración como plaga de la antedicha especie exótica invasiva.

Resuelvo:

1.- Declárese, por el plazo de dos años contados desde la publicación de la presente resolución, como área de plaga de la especie **Didymosphenia geminata** los siguientes sectores correspondientes a cuerpos de agua terrestres, limitados por las coordenadas que se indican (datum WGS-84):

Río Espolón, desde su nacimiento ubicado en los 43°12'50,21" S - 71°56'48,21" O hasta su confluencia con río Futaleufú 43°12'10,33" S - 71°51'29,58" O. Largo 13,08 Km.

Río Futaleufú, desde su inicio en el límite territorial Hito VII-6, 43°10'35,68" S - 71°45'16,25" O hasta su desembocadura ubicada en Lago Yelcho 43°24'41,22" S - 71°12'40,86" O (brazo desembocadura oeste) y 43°24'12,72" S - 72°11'51,56" O (brazo desembocadura noreste). Largo 58,5 Km.

2.- El Servicio Nacional de Pesca deberá, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación de la presente resolución, dictar los programas de vigilancia, detección control y/o erradicación de plagas de conformidad con el artículo 9 del DS N° 345, de 2005, antes individualizado. Dichos programas deberán contener todas o algunas de las medidas indicadas en el artículo 11 de dicho cuerpo normativo.

3.- Para los efectos del artículo 4 inciso 2° del DS N° 345, de 2005, antes individualizado, se entenderá como parámetro indicativo de la presencia de la plaga la existencia en el cuerpo de agua terrestre de la expresión de **Didymosphenia geminata** en forma de mucílago.

Una zona podrá ser declarada en riesgo de plaga en los casos en que en un cuerpo de agua se detecte la presencia de células aisladas de **Didymosphenia geminata** en muestras de plancton.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

5.- Transcribese copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca y publíquese el Informe Técnico citado en Visto en el sitio web de esta Subsecretaría.

Anótese, notifíquese y publíquese por cuenta de esta Subsecretaría de Pesca.- Pablo Galilea Carrillo, Subsecretario de Pesca.

Le acompañamos con la mejor selección de música clásica

Además:

- Monitor Legislativo - Diario Oficial de Hoy
- Historias Oficiales - Novedades Editoriales
- Indicadores Económicos

Conéctese a www.diariooficial.cl
una radio nacida en Internet

Audió
Clásica
LA RADIO DEL DIARIO OFICIAL